



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 1072 / 2010.

ZAPALLAR, 29 de Marzo de 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley Nº 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol Nº1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre de 2009 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación Nºs 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución Nº 55 de 1992 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía Nº 899/2010, de fecha 15 de Marzo de 2010, que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo

CONSIDERANDO:

- Artículo 25 inciso 3º D.F.L. Nº 1., Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Decreto Nº 166/96, de fecha de fecha 01.03.1996, que nombra titularidad en el cargo a Doña Doris Rodríguez Pérez por 30 horas.
- Decreto Nº 329/04 de fecha 02.03.2004 que designa titularidad a la Profesora Doris Rodríguez Pérez por 02 horas, de acuerdo a la Ley Nº 19.933/04.
- Necesidades de Funcionamiento.

DECRETO:

- 1º **DESIGNASE** en la Dotación Docente de la I. Municipalidad de Zapallar, en calidad de contratada en Ampliación Horaria, a contar del **01 de Marzo de 2010** y hasta el **28 de Febrero del 2011**, a Doña **DORIS ODETTI RODRÍGUEZ PÉREZ**, Cédula Nacional de Identidad Nº [] Chilena, Casada, Profesora de Educación General Básica, para que desempeñe funciones de Docencia con una jornada de 8 horas cronológicas semanales Educación Básica Liceo Zapallar.
- 2º La función Docente será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal, las cuales son organizadas y requeridas por la Dirección del Establecimiento.
- 3º **Dio cumplimiento a requisitos** del artículo 24 del texto refundido D.F.L. Nº 1/96, en Decreto Nº 298/00 I. Municipalidad de Zapallar.
- 4º **PAGUESE** una renta imponible en consideración al Artículo 35 y lo establecido en el Párrafo IV, si le correspondiese del texto refundido D.F.L. Nº 1/96.
- 5º **IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al ítem 215.21: Gastos en Personal, del Presupuesto del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C: EDUCACIÓN 2010 / DA 1072.2010 Doris Rodríguez

DISTRIBUCION:

1. Contraloría Regional
2. Depto. de Educación.
3. Interesado.
4. Carpeta Personal.
5. Recurso Humanos.
6. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.



AD. GRH / ROE / DEM / SEC / pfc.